



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2021, se aprobó previa votación que, la **DONACIÓN** de mercaderías a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Rioja, que hizo llegar la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de San Martín, sea considerada como informe y se proceda con el trámite administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el artículo II, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por estas consideraciones, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se adoptó el siguiente :

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: Que, la **DONACIÓN** de mercaderías entregada a la Municipalidad de la Provincia de Rioja, que hizo llegar la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de San Martín, para las personas con discapacidad, sea considerada como informe dentro de la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 29 de enero del 2021 y se proceda con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * GAF – MPR.
- * GDS.
- * Secretaría General.
- * Unidad Informática.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE